



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5454

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA Nº 133, CTAS. CTES. CTRALES. Nºs 23-0095, 23-0099, 23-0102 Y 23-0103 UBICADAS EN EL CITADO MUNICIPIO

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fram, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, varios inmuebles individualizados como parte de la Finca Nº 133, Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs 23-0095, 23-0099, 23-0102 y 23-0103, ubicados en el citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Manzana Nº 93 – Cta. Cte. Ctral. Nº 23-0095

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 100 m. (cien metros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 100 m. (cien metros), linda con Calle Central.

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 100 m. (cien metros), linda con Calle Brasil.

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 100 m. (cien metros), linda con Calle Ñeembucú.

SUPERFICIE: 9.999 m² 6.722 cm² (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM
Zona 21j Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.991,7568	596.605,2762
3	7.002.849,7681	596.604,1777

Manzana Nº 97 – Cta. Cte. Ctral. Nº 23-0099

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 99 m. (noventa y nueve metros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 103 m. (ciento tres metros), linda con Calle Itapúa.

PAA

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5454

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 102 m. (ciento dos metros), linda con Calle Brasil.

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 103 m. (ciento tres metros), linda con Calle Misiones.

SUPERFICIE: 1ha 0345 m² 2.492 cm² (UNA HECTÁREA TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM
Zona 21j Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.651,2997	596.944,9700
3	7.002.505,2302	596.940,0993

Manzana N° 100 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0102

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 100,20 m. (cien metros con veinte centímetros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 102 m. (ciento dos metros), linda con Calle Guairá.

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 100 m. (cien metros), linda con Calle Brasil.

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 99,10 m. (noventa y nueve metros con diez centímetros), linda con Calle Caaguazú.

SUPERFICIE: 1ha 0058 m² 5.173 cm² (UNA HECTÁREA CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM
Zona 21j Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.392,0459	597.191,4413
3	7.002.252,5682	597.194,5763

Manzana N° 101 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0103

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 120 m. (ciento veinte metros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 100 m. (cien metros), linda con Calle Cordillera.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5454

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 120,00 m (ciento veinte metros), linda con Calle Brasil

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 100,00 m (cien metros), linda con Calle Guairá.

SUPERFICIE: 1ha 2.120 m² (UNA HECTÁREA, DOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM
Zona 21j Sur - Datum WGS 84

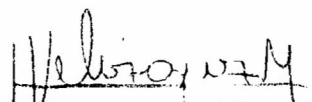
Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.198,28	597.093,99
3	7.002.269,99	597.165,11

Artículo 2°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

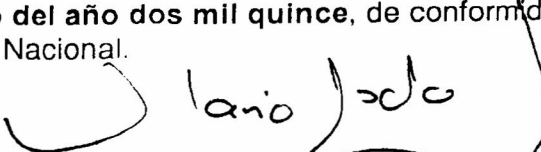
Artículo 3°.- La suma obtenida por la venta de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **un día del mes de julio del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, *21* de *julio* de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior